

ACUERDO DE CONCEJO N° 038 -2010-MDY

Yura, 03 mayo de 2010

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de marzo de 2010, la Carta YSA-RC 005-2010, presentado por el Jefe de Gestión Humana de la Empresa Cemento Yura S.A. referido a la aprobación de donación de treinta mil unidades de adoquines hexagonales 24x21x08, color gris, segunda entrega física; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura goza de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de la Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y con el artículo 9° de la Ley de Bases de la descentralización;

Que, con fecha 29 de octubre de 2009, se firmó el Convenio N° 025-2009-MDY -Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Empresa Yura S.A. para el Financiamiento de la Obra "Pavimentación con Adoquines de las Calles Principales de La Estación", donde la Municipalidad Distrital de Yura aportará por con la suma ascendente a S/446,734.26 y la Empresa Yura S.A. con la suma ascendente a S/140,000.00;

Que, mediante Carta YSA-RC 005-10, el Jefe de Gestión Humana de la Empresa Cemento Yura S.A. pone de conocimiento a la Municipalidad que se ha aprobado la donación de treinta mil unidades de adoquines hexagonales 24x21x08, color gris, primera entrega física, donación recepcionada por la Ing. Ruth Anculle Marroquín residente de la obra "Pavimentación con adoquines de las Calles Principales La Estación";

Que, en Sesión de Concejo de fecha 29 de marzo de 2010, el pleno del Concejo acuerda aprobar la donación de los adoquines, segunda entrega física, previa presentación de los comprobantes de pago, que señalen la valorización de lo donado;

Que, mediante Carta YSA-RC -011-10 de fecha 20 de abril de 2010, el Jefe de Gestión Humana de la Empresa Cemento Yura S.A. hace entrega de la copia del comprobante de pago (Boleta de Venta) N° 137-0014718, por la adquisición de 30,000.00 adoquines hexagonales 24x21x08 color gris, por el monto ascendente a S/37,810.23;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 9°, numeral 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Por estas consideraciones el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo de 2010 y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, por Unanimidad adopto el siguiente;

/(-)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

000214

ACUERDO:

Artículo 1.- Aceptar en calidad de Donación, treinta mil unidades de adoquines hexagonales 24x21x08, color gris, (**segunda entrega física**) por la suma ascendente a S/37,810.23 (treinta y siete mil ochocientos diez con 23/100 nuevos soles), donación efectuada por la Empresa Cemento YURA S.A. -Arequipa a favor de la Municipalidad Distrital de Yura, con el fin de ser destinados para la obra "Pavimentación con Adoquines de las Calles Principales La Estación";

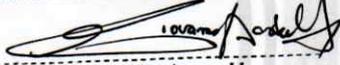
Artículo 2º.- Encargar a la División de Desarrollo Urbano Rural y el Área de Logística, la ejecución de las medidas pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo

Artículo 3.- Remitir el presente acuerdo a la Empresa Cemento YURA S.A.-Arequipa expresándole el **AGRADECIMIENTO** de la Municipalidad Distrital de Yura por el apoyo brindado en beneficio de la población de la Estación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

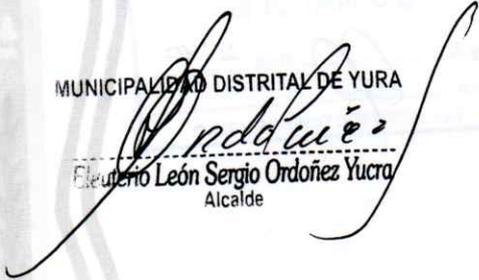


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA


Lic. Giovanna Pilar Acrota Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA


Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde

ELSOY/gpah
c.c. Archivo
c.c. Obras Públicas
c.c. Yura S.A.
c.c. Logística
c.c. Contabilidad